



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

El licenciado Alexis Zuleta, en su calidad de Abogado Principal, actuando en nombre y representación de la sociedad **PROCESADORA MONTE AZUL, S.A.**, presentó Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nula, por ilegal, la Cláusula Segunda de la parte Resolutiva de la **Resolución No. 138-2022-PLENO/TACP de 1 de agosto de 2022**, emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), y para que se hagan otras declaraciones (Cfr. fojas 3-38 del expediente judicial).

I. LO QUE SE DEMANDA.

Tal y como se advirtió, el apoderado judicial de la sociedad demandante, ensaya con la Acción en estudio, la declaratoria de Nulidad, por ilegal, de la Cláusula Segunda de la parte Resolutiva de la **Resolución No. 138-2022-PLENO/TACP de 1 de agosto de 2022**, emitida por el Tribunal Administrativo de

Contrataciones Públicas (TACP), misma que para lograr una mejor aproximación al debate en estudio, expresa lo siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: ...

SEGUNDO: ANULAR el procedimiento de selección de contratista No.2021-0-18-01-05-LP-053585, celebrado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, cuyo objeto contractual es el 'Servicio para la preparación y distribución de comidas en sitio (desayuno, almuerzo y cena) para migrantes que se encuentran albergados en las ERM ubicadas en la Provincia de Darién, República de Panamá' (Sic), con precio de referencia de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.7,665,000.00), en virtud de lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

...

QUINTO: ADVERTIR a las partes, que este Resolución agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno, salvo la acción que corresponda ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.

..." (Cfr. foja 54 del expediente judicial y 107 de los antecedentes del TACP).

II. ANTECEDENTES.

En los hechos presentados, el apoderado judicial de la sociedad **PROCESADORA MONTE AZUL, S.A.**, señaló, que el día 14 de junio de 2021, el Ministerio de Seguridad Pública, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas denominado "*PanamaCompras*", el Aviso de Convocatoria de la Licitación Pública No.2021-0-18-01-05-LP-053585, para el "*Servicio de Preparación y Distribución de Comidas en Sitio (Desayuno, Almuerzo, y Cena) para Migrantes que se encuentran albergados en los ERM, ubicados en la provincia de Darién, República de Panamá*" (Cfr. foja 4 del expediente judicial).

A su vez, manifestó el activador jurisdiccional, que a través de la Resolución No.738 de 27 de julio de 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas, ordenó acciones correctivas del citado Pliego de Cargos, y que, como consecuencia de las correcciones, la mencionada Dirección publicó el día 23 de febrero de 2022, la Adenda No. 2, modificando el "*Punto 11*" de la plantilla electrónica y pliego consolidado (Cfr. fojas 4-5 del expediente judicial).

Añadió, que su representada; es decir, la sociedad **PROCESADORA MONTE AZUL, S.A.**, presentó una Acción de Reclamo sobre el precitado pliego